



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00205592- -UNC-ME#FAMAF

VISTO las presentes actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que se eleva para su aprobación un Convenio Específico de Colaboración a celebrar esta Universidad Nacional de Córdoba con el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA;

Que tiene por objeto la implementación de un sistema que prevea el RASTREO, CARGA DE DATOS y NOTIFICACIÓN de contactos estrechos de personas con diagnóstico COVID-19 confirmado;

Que la implementación de dicho sistema se llevaría a cabo con la participación de las Facultades de Ciencias Químicas, de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF) y de Ciencias Sociales y en caso de considerarlo pertinente con la colaboración de la Asociación de los Docentes e Investigadores Universitarios de Córdoba (ADIUC), las cuales seleccionaran el equipo de personas que se desempeñaran contactando telefónicamente contactos estrechos de personas con diagnóstico COVID-19 confirmado;

La importancia, relevancia y oportunidad de este convenio dada la situación epidemiológica actual de la Provincia de Córdoba;

Que en el Orden 5 se acompaña informe detallado del Sr. Vicedecano de FaMAF donde se indica el modo de ejecución interna del convenio a suscribirse, en el Orden 6 hace lo propio el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, y en el Orden 7 produce informe en similar sentido el Secretario Administrativo de la Facultad de Ciencias Sociales.;

Que en el orden 11 interviene la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional sin realizar observaciones al convenio propuesto;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N°: DDAJ-2020-67483-E-UNC-DGAJ#SG;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico de Colaboración a celebrar esta Universidad y el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, obrante en el orden 2, que se anexa a la presente, por los motivos expuestos precedentemente, y autorizar al señor Secretario de Gestión Institucional Mgter. Marcelo Adrián SÁNCHEZ a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2°.- La Secretaría de Gestión Institucional deberá tener en cuenta lo aconsejado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2020-67483-E-UNC-DGAJ#SG – último párrafo-.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior

GC